

Las cooperativas cerradas de vivienda, reguladas por el D.F.L. N°5, del Ministerio de Economía, de 2003, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, serán consideradas como grupo organizado para los efectos de la postulación al presente programa, pudiendo además actuar como Entidad Patrocinante para gestionar su proyecto habitacional. En este caso la cooperativa suscribirá un Convenio con el SERVIU para actuar como Entidad Patrocinante en el proyecto, en el que quedarán establecidas las obligaciones de las partes, sin que sea necesario suscribir el Convenio Marco a que se refiere el inciso anterior. La cooperativa deberá contratar la realización de las labores correspondientes a la Asistencia Técnica, Jurídica y Social con profesionales competentes inscritos en el Registro Nacional de Consultores regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en los rubros, especialidades y categorías que corresponda.

Art. 52 DS49

DS10

Programa de Habitabilidad Rural

Artículo 40. Del Convenio Marco

Para operar en el presente Programa, las Entidades de Gestión Rural deberán suscribir previamente un Convenio Marco con la SEREMI MINVU correspondiente a la región en que desarrollará sus funciones, en el que se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán para la postulación, preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos, según lo establecido en el presente reglamento, y de cualquier otra estipulación que se estime conveniente a los intereses de las partes. Junto con ello, se fijarán las condiciones para acceder al Sistema Informático como usuario y las responsabilidades, obligaciones y medidas que procedan sobre su uso y la veracidad de la información proporcionada.

Excepcionalmente, si las condiciones fijadas en los llamados a procesos de selección así lo establecen, las cooperativas cerradas de vivienda, reguladas por el DFL N°5, del Ministerio de Economía de 2003, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, serán Consideradas como grupo organizado para los efectos de la postulación al presente programa, pudiendo además actuar como Entidad de Gestión Rural para gestionar su proyecto habitacional. En este caso, independiente del título, al cual postule, la cooperativa suscribirá un Convenio con el SERVIU para actuar como Entidad de Gestión Rural en el proyecto, en el que quedarán establecidas las obligaciones de las partes, sin que sea necesario suscribir el Convenio Marco a que se refiere el inciso primero. La cooperativa deberá contratar la realización de las labores correspondientes a la Asistencia Técnica, Jurídica y Social con profesionales competentes inscritos en el Registro Nacional de Consultores regulado por el DS N° 135 (V. y U.), de 1978, en los rubros, especialidades y categorías que corresponda.

Excepcionalmente, si las condiciones fijadas en los llamados a procesos de selección así lo establecen, las cooperativas cerradas de vivienda, reguladas por el DFL N°5, del Ministerio de Economía de 2003, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, serán Consideradas como grupo organizado para los efectos de la postulación al presente programa, pudiendo además actuar como Entidad de Gestión Rural para gestionar su proyecto habitacional. En este caso, independiente del título, al cual postule, la cooperativa suscribirá un Convenio con el SERVIU para actuar como Entidad de Gestión Rural en el proyecto, en el que quedarán establecidas las obligaciones de las partes, sin que sea necesario suscribir el Convenio Marco a que se refiere el inciso primero. La cooperativa deberá contratar la realización de las labores correspondientes a la Asistencia Técnica, Jurídica y Social con profesionales competentes inscritos en el Registro Nacional de Consultores regulado por el DS N° 135 (V. y U.), de 1978, en los rubros, especialidades y categorías que corresponda.

Art. 40 DS10



AYUDA MUTUA

- Puede ser entendida como un **recurso económico**, en la medida que implica **involucrar el esfuerzo colectivo de las y los cooperativistas en la construcción del total o de parte de sus viviendas y barrio.**
- Puede **optimizar el uso de los recursos públicos**, al posibilitar desarrollar la construcción **sin fines de lucro**. Fomenta el **control de calidad sobre los procesos de ejecución**, al ser la cooperativa la **gestora directa del proyecto.**
- La **participación inclusiva en obra** fortalece los **lazos comunitarios** de forma transversal, las **habilidades de organización colectiva** y el **sentido de pertenencia al barrio.**
- El **crecimiento organizativo del grupo durante obra**, **trasciende la etapa constructiva** proyectándose al **mantenimiento y desarrollo continuo del barrio.**







PROPIEDAD COLECTIVA

- La cooperativa es la propietaria legal de los bienes, y cada socio tiene derechos de uso y goce sobre su vivienda.
- Evita la especulación inmobiliaria sobre el futuro del inmueble y permite heredar o ceder derechos bajo la aprobación de la asamblea. Esto asegura que los nuevos integrantes compartan los valores y objetivos comunitarios, manteniendo la estabilidad del proyecto.
- Pone en valor los espacios comunes como elementos clave de convivencia y colaboración, reforzando la integración entre los miembros de la cooperativa









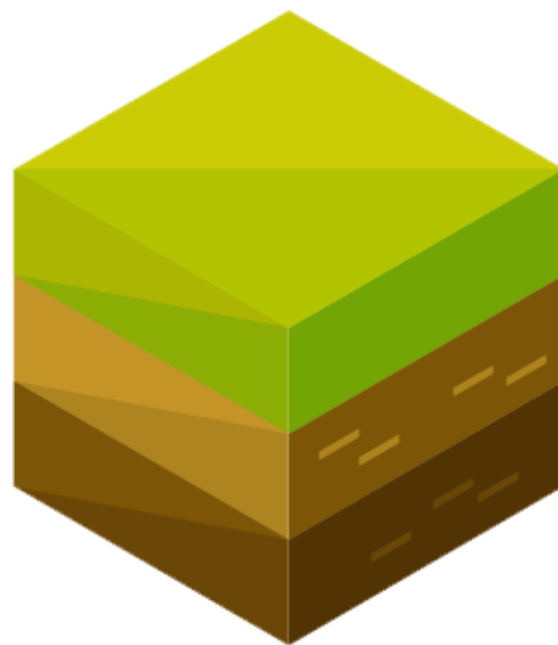




FINANCIAMIENTO PÚBLICO

- Es fundamental **defender** la existencia de financiamiento público en un contexto de cada vez **mayor incertidumbre económica**.
- Priorizar la **producción de bienes de uso** sin intereses lucrativos, buscando un **uso óptimo de los recursos públicos** para el desarrollo social y no para el pago de **acumulación de capital**.
- Búsqueda de progresivas mejoras en el **acceso a financiamiento y créditos sin interés**.
- Es fundamental para poder **financiar la asistencia técnica** de forma oportuna y adecuada.
- Implica también la disposición de los **terrenos públicos urbanizados a precios accesibles** para el desarrollo de proyectos cooperativos.

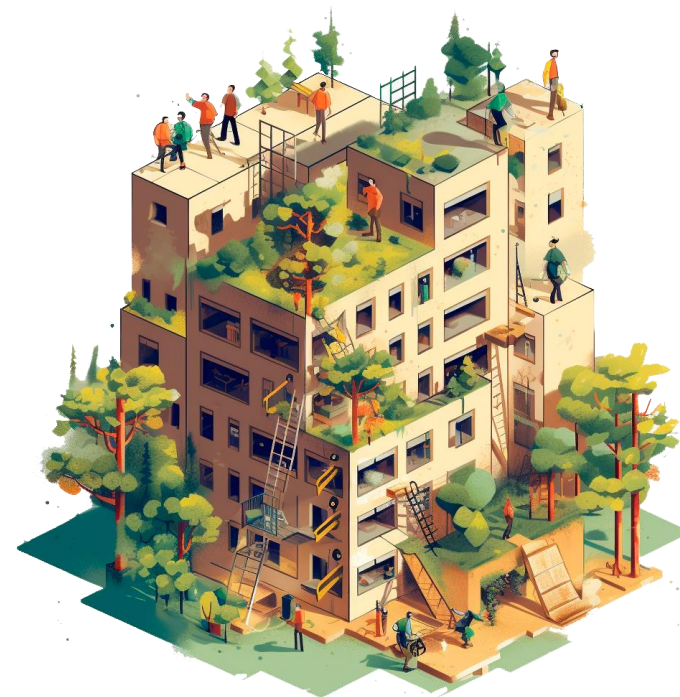
***EL TOTAL DE LOS
APORTES QUE
ENTREGA EL
ESTADO
SE DIVIDEN EN:***



Adquisición del Terreno

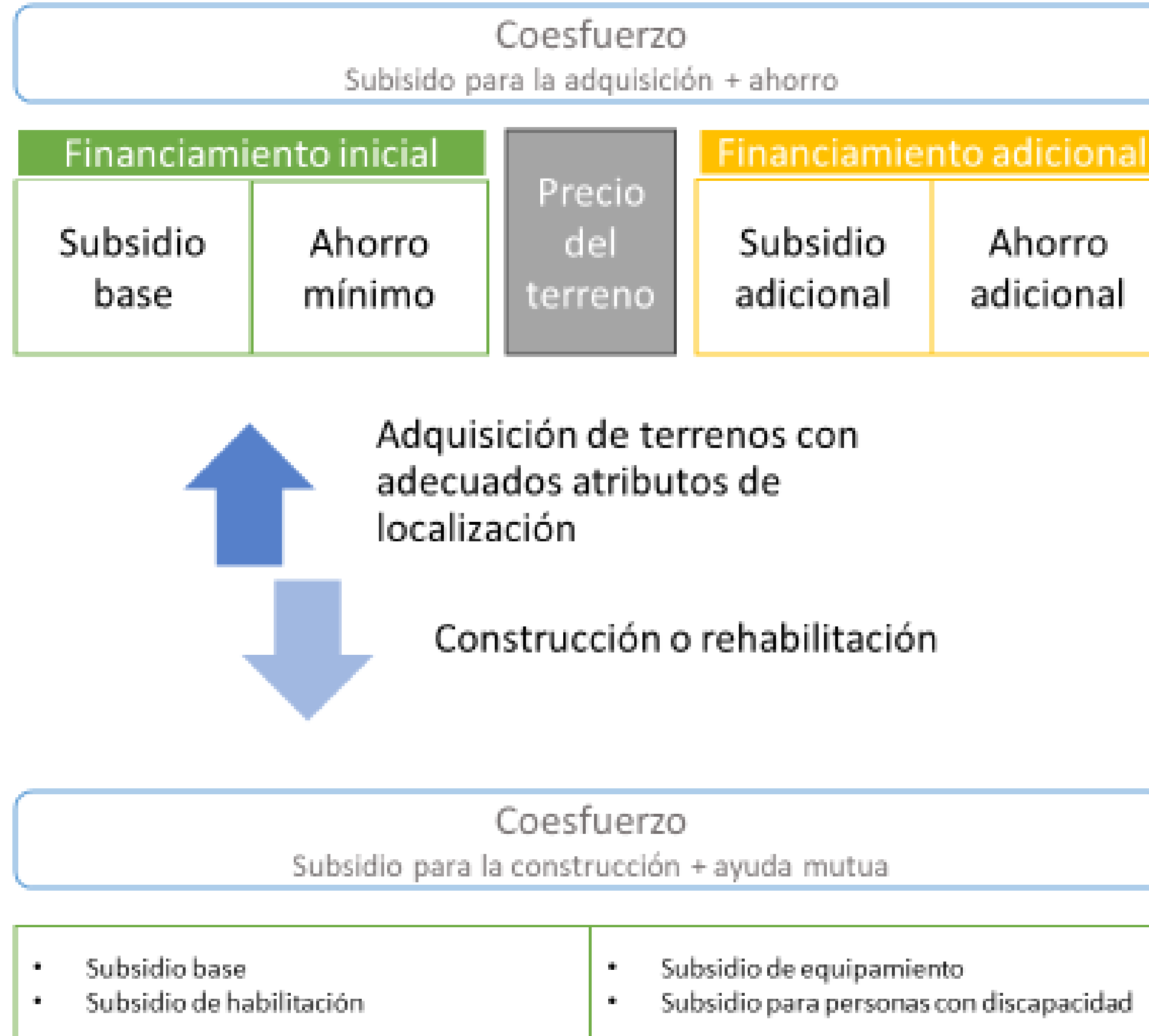


Contratar Asistencia Técnica



Construcción del Conjunto Habitacional

¿Qué permite el llamado a postulación para CCV?





ESTRUCTURA FEDERATIVA

- Fomenta el **intercambio de experiencias, conocimientos y recursos** entre las cooperativas. Esto incluye el **desarrollo de programas** de formación, **asesoramiento técnico** y **mecanismos solidarios**, como **fondos comunes**, para **enfrentar desafíos específicos**.
- Permite la **coordinación de acciones**, la **representación de los intereses comunes** y la **incidencia en políticas públicas**. Este sistema asegura una **voz colectiva** en **defensa del modelo cooperativo**.
- El **rol unificador** es clave para transformar las cooperativas **aisladas** en un **movimiento cohesionado y con impacto social**, capaz de **trascender** la mera construcción de viviendas para abordar otros **desafíos sociales y políticos**.



FUCVAM

Federación Uruguaya de Cooperativas
de Vivienda por Ayuda Mutua

24 de mayo
1970



24 de mayo
2025

**CREANDO HÁBITAT
Y VIVIENDA POPULAR**



**VECINO, VECINA, NO VAYA A OLVIDAR:
LEVANTAR NUESTRAS CASAS
ES EL PRINCIPIO Y NO EL FINAL**







DEMOCRACIA DIRECTA

- Transforma la **vida privada en una experiencia comunitaria**, sin la cual la autogestión **no sería viable**.
- Cada núcleo habitacional tiene **un voto** en las decisiones, **priorizando el diálogo, la deliberación y el consenso** por encima de una votación mayoritaria.
- Requiere aprender a **comunicarse desde afinidades y diferencias**, relevando los valores cooperativos, cultivando la **tolerancia, el debate, y el proponer soluciones**.
- Hace que las decisiones colectivas sean **inclusivas** y representen las **necesidades e intereses del grupo**, evitando que las decisiones sean **centralizadas o impuestas por líderes**.
- Este enfoque asegura la **apropiación del proyecto** por parte de todas las y los socios, consolidando un **sentido de pertenencia y corresponsabilidad** en la comunidad cooperativa.





ORGANIZACIÓN COOPERATIVA

- Exige que los grupos funcionen como **empresas autogestionadas**, basadas en los valores cooperativos.
- **Administran recursos humanos y materiales**, incluso sin experiencia previa, apoyados en estructuras organizativas sólidas pero **flexibles y adaptativas**.
- Con una estructura democrática y **división de tareas**, canaliza el **potencial colectivo** y fortalece el **trabajo en equipo** mediante el apoyo mutuo.

VALORES



**HABITANTE y su
IDENTIDAD**

PRINCIPIOS



**FAMILIA Y LA
COMUNIDAD**

PILARES



**BARRIO y el
TERRITORIO**

**VALORES DEL
COOPERATIVISMO**

VOCACIÓN SOCIAL:
aportar a la comunidad
con responsabilidad
social



PAZ: colaborar con la
resolución de los problemas
estructurales que originan
la violencia.



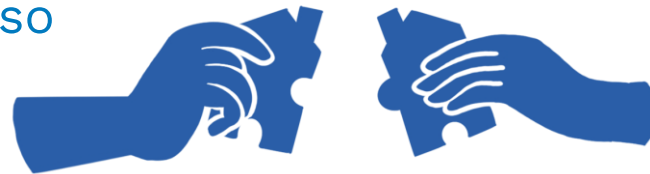
DEMOCRACIA: respetar la
igualdad y rechazar
concentrar el poder



IGUALDAD: igualdad de
derechos y de
oportunidades, sin ningún
tipo de privilegio



EQUIDAD: trato
según esfuerzo y
compromiso



AUTONOMÍA: asumir la
responsabilidad personal es
clave para la cooperativa



AYUDA MUTUA:
colaborar para
satisfacer
necesidades
comunes



SOSTENIBILIDAD:
proyectar la organización en el
tiempo, más allá de



HONESTIDAD:
transparencia y
honradez



SOLIDARIDAD: trascender de los
intereses individuales y velar por
el bienestar colectivo



CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS MIEMBROS:

todos los miembros participan en la toma de decisiones



AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA:

a todos quienes acepten responsabilidad de la cooperativa.



PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD:

trabajar por el desarrollo de las comunidades

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS:

contribuyen equitativamente al capital colectivo



PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA:

de otras instituciones, prevalece el control de sus miembros



COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS:

- Estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- Fortaleciendo el modelo cooperativo.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN:

formar a sus miembros y dar a conocer el cooperativismo





INTEGRALIDAD

- La vivienda **no es solo un refugio**, sino un elemento **interdependiente con otros derechos fundamentales** como la salud, la educación, la seguridad y el empleo, etc.
- Bajo la inteligencia colectiva las cooperativas pueden identificar y abordar **necesidades no cubiertas** mediante **soluciones creativas**.
- Esto incluye **diversificar los usos de los espacios comunes** del barrio, integrando servicios que fomentan el desarrollo comunitario y la calidad de vida en diferentes dimensiones.
- Este pilar impulsa a las cooperativas a **trascender la solución habitacional** para **articularse con otras demandas sociales y del hábitat**, promoviendo el ejercicio de derechos humanos básicos.

Bienes Comunes Urbanos, expresiones tangibles e intangibles

-  Convivencia, Cultura y Org. vecinal
-  Educación
-  Area verde y recreación
-  Salud
-  Comercio y Servicios
-  Deporte

-  Oficinas Administrativas
-  Biblioteca
-  Sala de computación
-  Radio comunitaria "Vos B"
-  Espacio cultural
-  Parrilleros
-  Grupo Coral "Arco Iris"
-  Salones de fiesta
-  Planta de prefabricado (no vigente)



Gran Casa Comunal



Cancha Baby Futbol



Huerto Comunitario "Tierra Firme"



Jardín Infantil 300



Club de Adultos Mayores



Policlínica Zona 3 (no vigente)



Atención dental



Gimnasio polideportivo

Saneamiento



Forestación



Gestión de paradero para el barrio



Locales comerciales



Paneles informativos



Casa Club Baby Futbol



Plaza de Juegos Infantiles



Policlínica Odontológica (Municipal)

Plan de trabajo comunitario



Plan de refacción colectiva



Comisión de cogestión del Parque Rivera



Grupo de Jóvenes recreadores/as



Fondo de Socorro



Comisión de Género



Grupo de seguridad



Club de compras



Concejalía vecinal electa



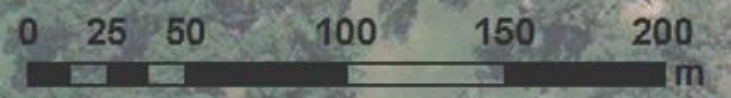
Ollas populares (no vigente)



Periódico comunitario (no vigente)

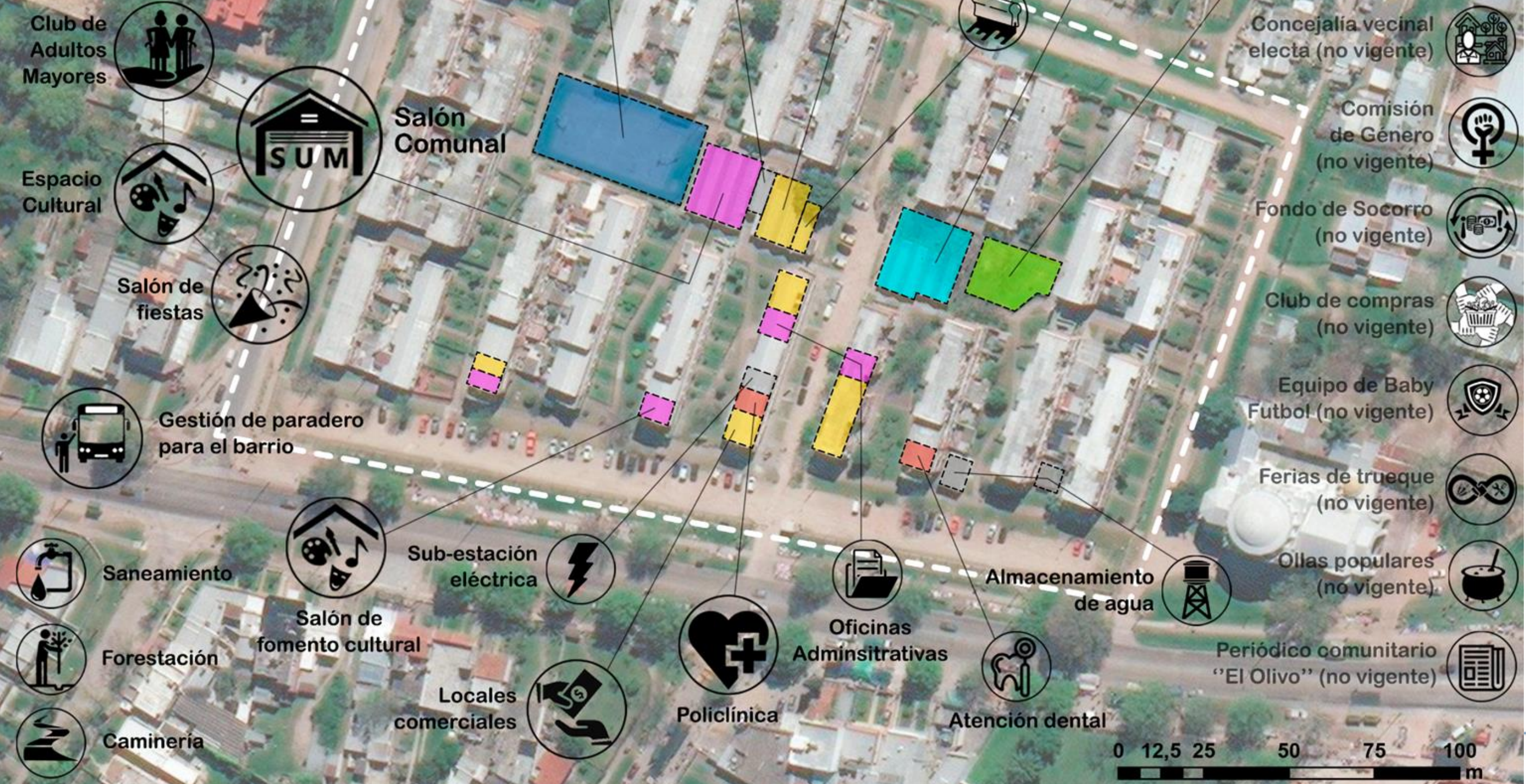


Ferias de trueque (no vigente)



Bienes Comunes Urbanos, expresiones tangibles e intangibles

-  Educación
-  Convivencia, Cultura y Org. vecinal
-  Área verde y recreación
-  Salud
-  Comercio y Servicios
-  Deporte
-  Almacenamiento funcional



Bienes Comunes Urbanos, expresiones tangibles e intangibles

Educación

Convivencia, Cultura y Org. vecinal

Área verde y recreación

Salud

Comercio y Servicios

Deporte

Almacenamiento funcional

Club de Adultos Mayores

Espacio Cultural

Saneamiento

Forestación

Caminería

Sistema eléctrico

Salones Comunales

Plaza de Juegos Infantiles

Almacenamiento de agua

Oficinas Administrativas

Comedor y Salón de fiestas

Taller Carnavalero

Multicancha

Locales comerciales

Policlínica (ONG Anacahuíta)

Biblioteca 19 de Junio

Plaza de Juegos Infantiles

Jardín Infantil n° 252

Escuela primaria n° 249 "Ederson Cardoso"

Casa de las y los Jóvenes

Cesión de tierra

Concejalía vecinal electa

Comisión de Género

Grupo de seguridad

Fondo de Socorro (no vigente)

Club de compras (no vigente)

Ollas populares (no vigente)

Periódico comunitario (no vigente)

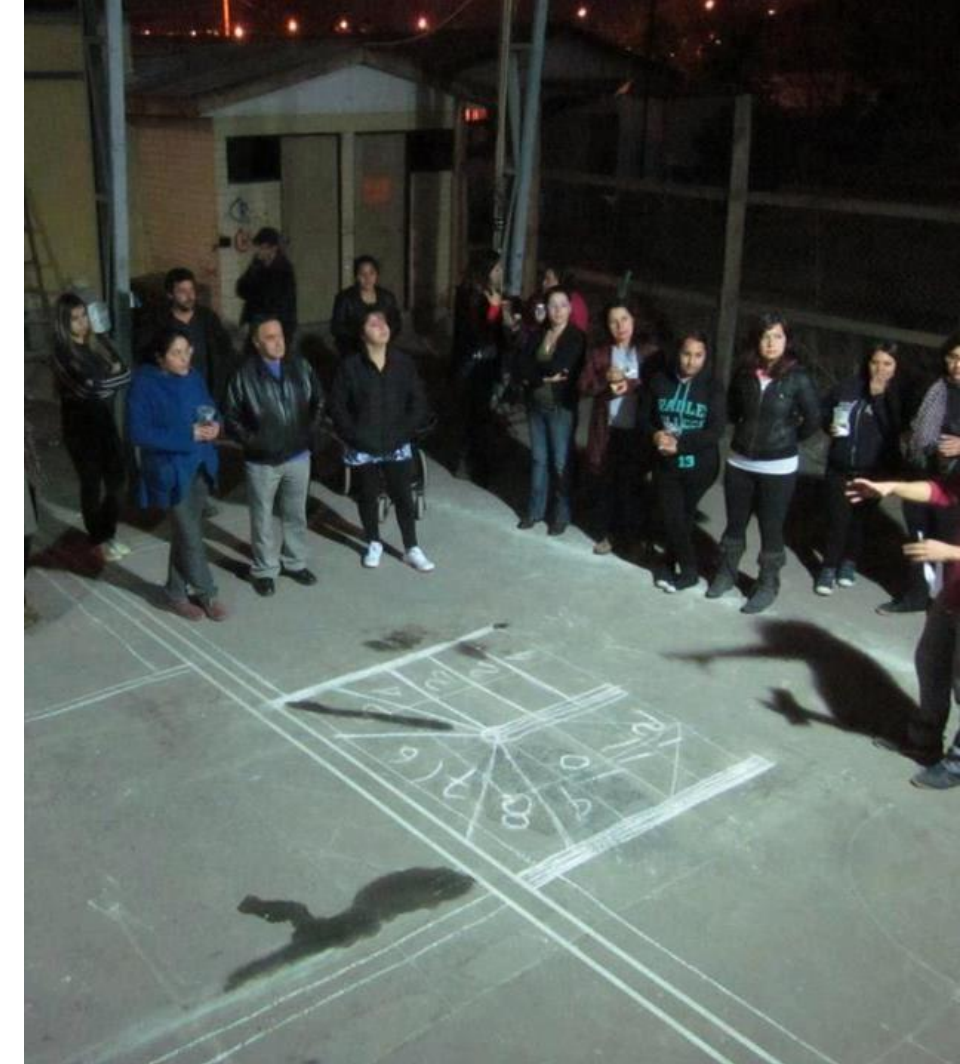
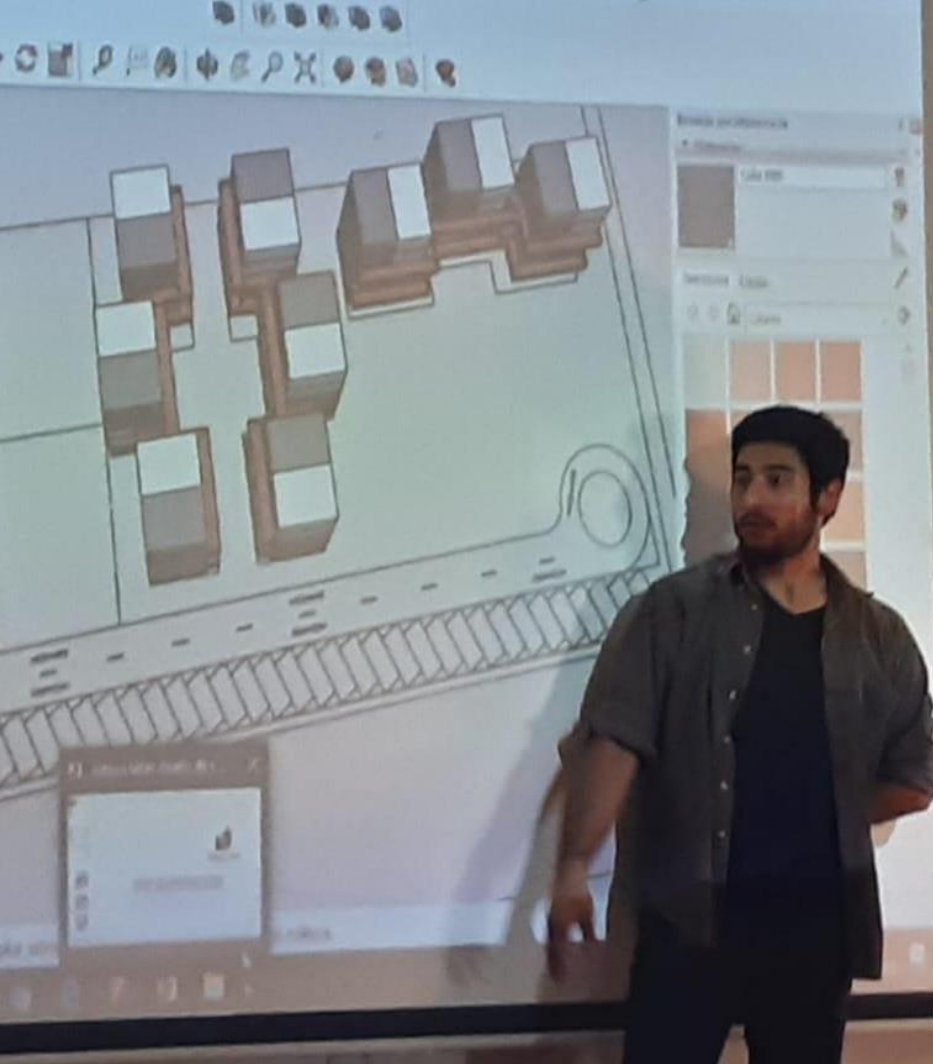
Herrería (no vigente)

0 25 50 100 150 200 m



APOYO TÉCNICO

- Se contrata un equipo interdisciplinario que asesora en áreas clave como la técnica, jurídica, administrativa y social, adaptándose a las necesidades específicas del grupo, mediante el uso de herramientas participativas.
- Orientan y capacitan a las cooperativas en la gestión y desarrollo de sus proyectos, asegurando una transición efectiva hacia la autogestión.
- Es fundamental que el equipo técnico sintonice con el proyecto cooperativo, acompañando el proceso sin imponer decisiones. Este idealmente ha de ser sin fines de lucro.
- Las relaciones entre cooperativas y equipos técnicos suele ser controvertida. Esta debe basarse en el respeto y entendimiento mutuo, mediante acuerdo claros.









INDEPENDENCIA POLÍTICA

- Esto implica que las decisiones internas **no pueden estar influenciadas por agendas partidarias ni depender de ellas**, asegurando que las cooperativas respondan únicamente a los intereses colectivos de sus integrantes.
- Las cooperativas deben gestionar sus actividades de forma independiente, **sin permitir ser instrumentalizadas** por otros fines más allá de los de sus socios.
- Esto **fomenta el protagonismo de sus miembros** en la administración y en la construcción de sus proyectos habitacionales.



Area de
Genero
GUCVAM

**SIN MUJERES NO HAY
COOPERATIVISMO**

**FRENTE AL AVANCE FASCISTA
LUCHA FEMINISTA**





CAPACITACIÓN

Cooperativismo de vivienda Autogestionario en el contexto chileno

REGIÓN DE O'HIGGINS

